

RESOLUCIÓN 1974/2020, de 19 de noviembre del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del “Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Navarra, la Universidad Pública de Navarra y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN)”.

Por Resolución 1704/2020, de 21 de octubre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del del “Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Navarra, la Universidad Pública de Navarra y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN)”.

Realizada la valoración de los méritos de las personas aspirantes por la Comisión de Valoración el día 18 de noviembre de 2020.

Vista la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo que eleva la Comisión de Valoración.

Considerando lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria.

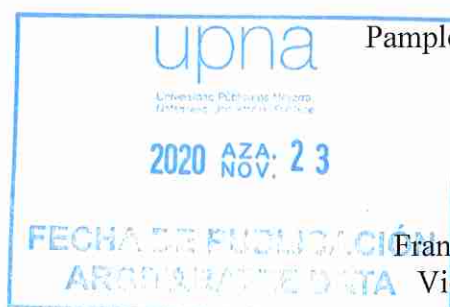
En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

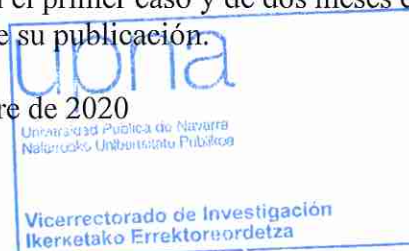
Primero.- Aprobar la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del del “Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Navarra, la Universidad Pública de Navarra y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN)”, que se acompaña como anexo a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en la página web de la Universidad.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.



Pamplona, 19 de noviembre de 2020



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 1704/2020 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de personal con cargo al Proyecto de Investigación "Convenio de Colaboración entre el Parlamento de Navarra, la Universidad Pública de Navarra y el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra (CERMIN)".

La Comisión de Valoración ha resuelto establecer el siguiente orden de prelación de concursantes:

LISTA DE CONTRATACIÓN

Mixed Lizarraga Pade

Y para que conste, firman la presente acta todos los reunidos a *18* de *noviembre* de 2020

Presidente

R. Jimeno

Fdo.:

Roldán Jimeno Aranguren

Vocal

Luz Patricia VRTB

Fdo.:

Luz Patricia VRTB

Secretario

Begoña Pérez Eransus

Fdo.:

Begoña Pérez Eransus

